



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (***Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional***); se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 MOTOBOMBAS TIPO DIESEL, LIMPIEZA GENERAL DE ALBERCA DE RESIDUOS, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL DE SU ÁREA DE UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”**.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, por lo que se debe tener en cuenta:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3.

Que EL MUNICIPIO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

Según lo dispuesto en La Ley 1523 de 2012, en su artículo 14, los municipios son responsables de implementar los procesos de gestión del riesgo en su territorio, a través de planes y estrategias locales, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión pública. Es así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y teniendo en cuenta el Plan Municipal de Atención de Riesgo y de Desastres, se identifica como escenario de riesgo por fenómenos naturales las inundaciones por desbordamientos del río Fundación y caño del Riito, los cuales se producen en las épocas de lluvia entre abril - junio y septiembre - noviembre y entre las medidas para la gestión de riesgo se contempla el equipamiento, entendido esto como la adquisición y/o mantenimiento de herramientas, equipos o instrumentos necesarios para la atención de riesgo y de desastres.

El Municipio de Fundación, teniendo en cuenta mandatos constitucionales y legales, debe propender por la protección de la vida de sus habitantes y de sus bienes, que se pueden ver amenazados por diferentes situaciones de riesgo, causadas por el hombre o por la naturaleza, por lo que se requiere la aplicación de acciones de mitigación para reducir la vulnerabilidad frente a ciertas amenazas.

El Municipio de Fundación, Magdalena, cuenta con tres (3) motobombas cuya operación y mantenimiento son responsabilidad de la administración municipal.

Las motobombas son de tipo diésel y su función principal es la succión y evacuación de agua en caso de inundaciones ocasionadas por fuertes lluvias. Estas máquinas desempeñan un papel fundamental en la mitigación del riesgo de inundaciones en zonas vulnerables de la cabecera municipal de Fundación.

Actualmente las motobombas se localizan en el barrio Ariguaní, una zona baja de prioritaria atención debido a su alta vulnerabilidad a inundaciones, el cual recoge las escorrentías de los barrios del sector suroriental de la cabecera municipal. Su activación depende de la ocurrencia de eventos climáticos extremos, especialmente durante las temporadas de lluvias. Para la atención de alertas tempranas de inundación y el correcto funcionamiento, la Alcaldía dispone de un operador responsable de su activación, supervisión y uso adecuado en cada intervención requerida.

Las motobombas han estado en operación por un período de siete (7) años, durante los cuales se les ha realizado mantenimiento semestralmente, coincidiendo con las dos temporadas de lluvias del municipio. Sin embargo, considerando el tiempo de uso y el desgaste mecánico de los equipos, se hace necesario incrementar la periodicidad del mantenimiento a cada tres (3) meses, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, minimizar riesgos de fallas operativas y prolongar su vida útil.

Así las cosas, en aras de garantizar medidas de reducción y mitigación de riesgos y un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres ante la temporada de lluvias se hace necesario contar con las motobombas en condiciones óptimas para succionar o evacuar las aguas sin salida que se acumulan en las partes bajas de los barrios Ariguaní y las Tablitas con el objeto de evitar inundaciones en la zona urbana de del municipio de Fundación.

Por lo anterior el Municipio de Fundación, requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 MOTOBOMBAS TIPO DIESEL Y LIMPIEZA GENERAL DE ALBERCA DE RESIDUOS, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL DE SU ÁREA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA** para garantizar la operación de las bombas de evacuación de aguas dentro del plan operativo anual de prevención y atención de desastres en el Municipio de Fundación Magdalena.

Esta necesidad está identificada y programada en el PAA del Municipio de Fundación Magdalena.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 MOTOBOMBAS TIPO DIESEL Y LIMPIEZA GENERAL DE ALBERCA DE RESIDUOS, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL DE SU ÁREA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”.

2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

CODIGO	CLASE
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Cambio de aceite para el motor #HC521321D	UNID	1
2	Cambio filtro de aceite para em motor #HC521321D	UNID	1
3	Cambio filtro de combustible para el motor #GL1417D009	UNID	1
4	Cambio liquido refrigerante para el motor #GL1417E025	UNID	2
5	Cambio de correa de alternador para el motor #GL1417E025	UNID	1
6	Mantenimiento del cheque sumergible 12" Para el motor #GL1417D009	UNID	1
7	Cambio de rodamiento bomba 12" para el motor #HC521321D	UNID	2
8	Lubricación de cojinetes bomba 12" para motor #GL1417E025	UNID	2
9	Reparación y mantenimiento de tubería 2"	UNID	2
10	Cambio de radiador para el motor con # GL1417E025	UNID	1
11	Lubricación cojinetes bomba 12" para el motor # GL1417D009	UNID	2
12	Mantenimiento a depósito de combustible para el motor #HC521321D	UNID	1
13	Mecanizado, soldadura y pintura para tramo de tubería de 12" x 6mts por ruptura	UNID	1
14	Correa 17520 para motor #GL1417E025	UNID	1
15	Mantenimiento de radiador para el motor #GL1417D009	UNID	1
16	Limpieza de alberca de residuos	UNID	1
17	Desmonte y limpieza general del área	UNID	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, vigencia 2025, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.501.666, 67)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.501.666, 67)**, incluidos los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al suministro y prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.501.666, 7)**.

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2025, así **CDP 2025-CEN-01-000108**:

RUBROS	CONCEPTO	CUANTIA	FECHA
2.3.2.02.02.008	Servicios de prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.501.666, 67	10/02/2025
TOTAL		\$ 35.501.666, 67	

2.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante la modalidad de contra entrega, es decir, con la suscripción del acta de entrega acompañada de un informe con registro de las actividades realizadas y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

Todos los pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) y demás impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

PARAGRAFO 1. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
MIUNICIPAL	
Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%
Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Prodeporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
NACIONALES	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Generales

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad los elementos objeto del suministro en los términos del ofrecimiento.
4. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bienes dados en suministro.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
12. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
- b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
- e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
- f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
- h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación pública;
- i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.10. PLAZO.

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de **treinta (30) días**, contado a partir de la firma de la aceptación de la Oferta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Fundación - Magdalena se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los procesos cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores a 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.423.500
Licitación pública (superiores)	\$398.580.001
Menor Cuantía	Desde \$39.858.001 Hasta \$398.580.000
Mínima Cuantía	Hasta \$39.858.000

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$39.858.000 independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA.

El municipio formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública- SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el cronograma de actividades del proceso.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, cuyo único factor de ponderación es el menor precio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo que EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó en las bases de datos de la Entidad y del SECOP, contratos celebrados por el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN en los años anteriores, encontrando lo siguiente:

No PROCESO	041-2023
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE (3) MOTOBOMBAS TIPO DIESEL, LIMPIEZA DE ALBERCA DE RESIDUOS, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA UBICADAS EN EL PUERTO DEL BARRIO LAS TABLITAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
VALOR	\$13.000.000
PLAZO	Seis (6) días
SECOP I o II	SECOP I

No PROCESO	MC-037-2024
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE (3) MOTOBOMBAS TIPO DIESEL, LIMPIEZA DE ALBERCA DE RESIDUOS, DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA UBICADAS EN EL PUERTO DEL BARRIO LAS TABLITAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
VALOR	\$35.501.666
PLAZO	Cinco (5) días
SECOP I o II	SECOP II

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP I y/o II, encontrando:

No PROCESO	21-2022
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS SEDE A Y B
VALOR	\$28.000.000
SECOP I o II	SECOP I
ENTIDAD CONTRATANTE	IED ALVARO GOMEZ HURTADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.**

No PROCESO	SMC 004 DE 2021
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS SEDE A Y B
VALOR	\$25.409.186
SECOP I o II	SECOP I
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO Y RECREACIÓN DE PAIPA

Análisis de la oferta:

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido y se solicitaron cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de mantenimiento y reparación de motores diésel, de las cuales presentaron cotización 2 empresas, y se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Ficha técnica, remitida por la Entidad.

6.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán.	10% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
--	----------------------------------	-----------------------------------



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.**

Calidad del servicio prestado	Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	diez (10%) del valor total del contrato
--------------------------------------	--	---

Por otro lado, se exige garantía de seriedad de la oferta la cual deberá ser allegada con la propuesta antes de la fecha y hora señalada para el cierre así:

Seriedad de la Oferta	No podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario	10% del valor total del contrato
------------------------------	--	----------------------------------

8. COMUNICACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Las comunicaciones y consultas en el marco del Proceso de Contratación se deben realizar en línea a través de la plataforma SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se puede contactar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y enviar un correo electrónico a la Entidad Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co. El correo electrónico debe contener el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma, el nombre de la cuenta del proponente y el NIT o cédula del proveedor

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos **2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Dados en el Municipio de Fundación- Magdalena, a los diez (10) día del mes de marzo de 2025.

JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ing. Fabio Alberto Osorio	Profesional de Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	
Revisó:	Dra. Asceneth Ovallos Jaime	Secretaria Jurídica y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			